



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087-2024-MPA-A

Abancay, 04 de marzo del 2024

VISTO:

El expediente N°37-2024 del Centro de Conciliación y Arbitraje "MICAELA BASTIDAS", que contiene la invitación para conciliar N° 002;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prevé que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley;

Que, el numeral 1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, señala: "La Procuraduría General del Estado tiene las siguientes funciones: 1. Promover y garantizar el ejercicio de la defensa y representación jurídica del Estado a fin de proteger sus intereses";

Que, en fecha 29 de febrero del 2024 ingresa al despacho de Alcaldía la invitación para conciliar N°002, que contiene el Expediente de Conciliación N°037-2024, solicitado por Sra. Thania Jeraldine Leiva Huamán, Gerente General de Grupo Eliezer SAC. sobre obligación de Dar Suma de Dinero, en cumplimiento de la Orden de Compra - Guía de Internamiento N°2513-2022;

Que, en ese sentido, atendiendo a las atribuciones propias del Titular del Pliego en lo concerniente a defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Abancay, resulta pertinente emitir la presente resolución, para conciliar extrajudicialmente a favor de la Procuradora Público Municipal, precisándose que la autorización comprende el deber del funcionario a informar al despacho de Alcaldía, las acciones realizadas en virtud de la presente resolución;

EN CONSECUENCIA, CONTANDO CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1326, DECRETO LEGISLATIVO QUE REESTRUCTURA EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y CREA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO 018-2019-JUS; CONCORDANTE CON EN EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6, DE LA LEY N° 27972- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la abogada Guísela Ortiz Reynoso Procuradora Público de la Municipalidad Provincial de Abancay, que conforme a sus atribuciones participe en el proceso de conciliación signado en el expediente N° 037-2024, y asista a la audiencia que se llevará a cabo el día 08 de marzo del 2024 a horas 10:00 am, en el Centro de Conciliación y Arbitraje "MICAELA BASTIDAS", ubicado en Jr. Apurímac N°324, segundo nivel oficina 06. del distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Abancay, que, al término de la audiencia conciliatoria, informe a este despacho las acciones realizadas en virtud de la presente autorización.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al despacho de secretaria general, la notificación de la presente resolución a la funcionaria interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
Astrid Jili Geraldine Huamán Montes
ALCALDE ENCARGADO

